



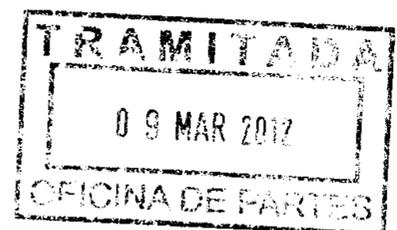
REF. : Autorización correspondiente al Proyecto de Paralelismo y Atraveso Eléctrico Ruta 225-Ch Km. 43,138 al 43,302, Ruta V-99-U Km. 0.000 al 0.102, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue.

Puerto Montt, **09 MAR. 2012**

- VISTOS:
- Carta de fecha 05.03.2012, del Sr. Franco Aceituno, Gerente General Cooperativa Eléctrica Llanquihue Ltda., que adjunta Proyecto.
 - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : - Que para la empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta 225 Ch y Ruta U-99-V, Sector Rotonda Ensenada, Comuna de Puerto Varas, para dar curso a un Proyecto de Reemplazo Tendido Eléctrico Aéreo de Red Media Tensión, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue.

515
X.DRV. N° _____ / **RESUELVO (EXENTO)**



1. - **AUTORÍCESE** a la empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, el emplazamiento correspondiente al proyecto "Paralelismo y Atraveso Tendido Eléctrico Red Media y Baja Tensión Ruta 225 CH entre km 43,138 y 43,302 y Ruta U-99-V Km. 0,000 al 0,102, Comuna de Puerto Varas", según se detalla en el Cuadro N° 1 y 2. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, del Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

CUADRO N° 1: PARALELISMO LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MT Y BT

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	CONDUCTOR
Ruta 225 CH Puerto Varas - Ensenada	43,138	43,302	D	147	Red MT 3 N°5 AWG
Ruta U-99-V Ensenada-Cascada	0,036	0,102	I	66	Red BT 3 Al 380 mm.
T O T A L				213 m	

CUADRO Nº 2: ATRAVIESO LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MT

CAMINO	Km	h (m)	L (m)
Ruta 225 CH	43,262	8,00	62,00
Puerto Varas - Ensenada	43,284	8,00	32,00

No obstante lo anterior y previo al inicio de las obras, la Empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, deberá hacer entrega de 3 copias del Proyecto completo, Planos y Especificaciones Técnicas, incluyendo además los Perfiles Transversales respecto a cada punto de atravesio aéreo proyectado en la Ruta 225 CH. Cualquier modificación que se presente en el desarrollo de las obras deberán quedar reflejados en detalle de Planta y Perfiles Transversales del Plano de Construcción Definitivo (As Built), planos que deberán ser presentados al Inspector Fiscal designado antes de la recepción de las obras.

Por consiguiente, cualquier modificación de terreno derivada de la obra o de cualquier otro índole, deberán ser reingresadas a ésta Dirección Regional con el objeto de que sean revisadas y aprobadas en coordinación con el Inspector Fiscal designado.

La Empresa COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA., deberá proyectar y construir sus obras responsabilizándose de no dañar las instalaciones de otros Servicios que se encuentren en la Faja Vial, correspondiéndole la reparación o reposición de todos aquellos elementos que se vean dañados producto de la instalación, en el menor tiempo posible, asumiendo todos los costos involucrados, incluyendo la Inspección Fiscal del caso.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. Nº 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto la empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA., en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.**

Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, Protocolizado y acompañado de la Declaración Notarial. Por lo tanto la empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.,** deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Inspector Fiscal designado y una tercera quedarán en poder de la empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**

3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del **Inspector Fiscal del Contrato denominado "Reposición Ruta 225 CH Tramo Los Riscos – Ensenada"**, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
4. - La empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.,** deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, la que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD", RUT: 61.202.000-0 La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atravesio Línea Red Eléctrica Media y Baja Tensión Aérea, Ruta 225 CH Km. 43,138 al 43,302 y Ruta U-99-V Km. 0,000 al 0,102, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue", por 150 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Paralelismo y Atravesio Línea Red Eléctrica Media y Baja Tensión Aérea, Ruta 225 CH Km. 43,138 al 43,302 y Ruta U-99-V Km. 0,000 al 0,102, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue", por 80 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, deberá. :

5.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Protocolización y la Declaración Notarial adjunta a este documento, un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantención periódica.

5.2. - Presentar al **Inspector Fiscal del Contrato denominado "Reposición Ruta 225 CH Tramo Los Riscos – Ensenada"**, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.

5.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

6. - La empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.

8. - La empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad Región de los Lagos. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

9. - En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, o a quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros, a causa de la construcción, conservación y operación del presente proyecto, serán de responsabilidad de la empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta 225-CH y U-99-V, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por la empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.

12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 225-CH y Ruta U-99-V. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
13. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la empresa **COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
14. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRM/RLM

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. **Franco Aceituno - COOPERATIVA ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA.**
Estacion Esq. Decher S/N Fono: 065-338000 - Puerto Varas.-
- Sr. Cristian Rivera M. - Inspector Fiscal Vialidad Region de Los Lagos - Presente
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- ✓ Archivo X.DRV.


JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S,
REGION DE LOS LAGOS

Proceso N° 5581845